



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/12/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACION Nº 24-00012-24

R-0019 La Paz, 1 de febrero de 2024

VISTOS:

La nota CITE: KMK-507/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 218 de 26 de enero de 2024, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00002-24 de 08 de enero de 2024, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/143/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/80/2024 de 01 de febrero de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

I Net

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2024 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031







Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el Sr. Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, los Parágrafo III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)".

CONSIDERANDO III

Mediante nota CITE: KMK-501/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 2675 de 29 de diciembre de 2023, la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**RASPA Y GANA CON TOTTO**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00002-24 de 08 de enero de 2024, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 10 de enero de 2024.

La empresa SINFRONTERAS S.R.L., mediante nota CITE: KMK-507/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa Nº 218 de 26 de enero de 2024, solicita la ampliación del "PERIODO DE DURACIÓN" y la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN", "LUGAR Y FECHA DE AZAR" Y "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS", dentro de la promoción empresarial "RASPA Y GANA CON TOTTO", con la finalidad de beneficiar a más clientes y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: 1) Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; 2) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, 3) Las modificaciones se podrán realizar por

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031









un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial, al cumplir estos requisitos la empresa; corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/143/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y/o modificación de la promoción empresarial "RASPA Y GANA CON TOTTO", la empresa SINFRONTERAS S.R.L., CUMPLE con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/80/2024 de 01 de febrero de 2024, concluye que al haberse determinado que la empresa, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la ampliación del "PERIODO DE DURACIÓN" y la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN", "LUGAR Y FECHA DE AZAR" Y "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS", de la promoción empresarial "RASPA Y GANA CON TOTTO", datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización Nº 05-00002-24 de 08 de enero de 2024, a la empresa SINFRONTERAS S.R.L.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del "PERIODO DE DURACIÓN" y la modificación de las condiciones esenciales "MODALIDAD DE PREMIACIÓN", "LUGAR Y FECHA DE AZAR" Y "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS" solicitada por la empresa SINFRONTERAS S.R.L., mediante nota CITE: KMK-507/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 218 de 26 de enero de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado "RASPA Y GANA CON TOTTO", presentado mediante nota CITE: KMK-501/2023 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2675 de 29 diciembre de 2023, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00002-24 de 08 de enero de 2024. SEGUNDO.- A continuación se detallan las modificaciones:

	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	100000000000000000000000000000000000000	
Semin	Dravanta da	Dramación	Empressial
- Seguii i	rioyecto de	LI OHIOCIOH	Empresarial
apropa	ido mediani	e kaa nu ii	5-00002-24.

Según solicitud de Ampliación y/o Modificación mediante nota CITE: KMK-507/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea

PERIODO DE DURACIÓN:

PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción tendrá una vigencia desde el 11 de enero al 29 de febrero de 2024 o hasta agotar el stock de premios disponibles, o lo que ocurra primero.

La promoción tendrá una vigencia desde el 11 de enero al 31 de marzo de 2024 o hasta agotar el stock de premios disponibles, o lo que ocurra primero.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031









MODALIDAD DE PREMIACIÓN

La promoción empresarial "RASPA Y GANA CON TOTTO" se desarrollara en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Oruro, Potosí y Beni bajo la modalidad de AZAR.

Para participar de la promoción se debe seguir la siguiente hermenéutica:

- 1. El cliente en cualquiera de nuestras tiendas, comercios y puntos de venta habilitados para la promoción desde el 11 de enero de al 4 de febrero del 2024, deberá adquirir una mochila (sea esta con ruedas o no) y además otro artículo de la marca Totto, es decir, que por la compra de una mochila más un artículo cualquiera sea este (Ej. Una gorra o polera o billetera Etc.), después de efectuado el pago correspondiente, se le entregara una tarjeta "raspa y gana". Las tarjetas "raspa y gana" serán entregadas desde el 11 de enero al 4 de febrero de 2024, o hasta agotar el stock de tarjetas lo que ocurra primero.
- (...)
 5) Las tarjetas "raspa y gana" que sean premiadas pueden ser canjeadas por las Gift Cards (premio correspondiente) entre el 11 de enero al 29 de febrero de 2024, en cualquiera de las siguientes

(...)

sucursales:

6) Las tarjetas "Raspa y Gana" no canjeadas hasta el 6 29 de febrero de 2024 no tendrán validez de manera posterior y no procederá reclamo alguno fuera del periodo mencionado.

MODALIDAD DE PREMIACIÓN

La promoción empresarial "RASPA Y GANA CON TOTTO" se desarrollara en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Oruro, Potosí y Beni bajo la modalidad de AZAR.

Para participar de la promoción se debe seguir la siguiente hermenéutica:

- El cliente en cualquiera de nuestras tiendas, comercios y puntos de venta habilitados para la promoción desde el 11 de enero de al 29 de febrero del 2024, deberá adquirir una mochila (sea esta con ruedas o no) y además otro artículo de la marca Totto, es decir, que por la compra de una mochila más un artículo cualquiera sea este (Ej. Una gorra o polera o billetera Etc.), después de efectuado el pago correspondiente, se le entregara una tarjeta "raspa y gana". Las tarjetas "raspa y gana" serán entregadas desde el 11 de enero al 29 de febrero de 2024, o hasta agotar el stock de tarjetas, lo que ocurra primero.
- (...)
- 5 Las tarjetas "raspa y gana" que sean premiadas pueden ser canjeadas por las Gift Cards (premio correspondiente) entre el 11 de enero al 31 de marzo de 2024, en cualquiera de las siguientes sucursales:

(...)

6 Las tarjetas "Raspa y Gana" no canjeadas hasta el 31 de marzo de 2024 no tendrán validez de manera posterior y no procederá reclamo alguno fuera del periodo mencionado.

LUGAR Y FECHA DEL AZAR:

La modalidad de azar en lo referente a las compras para participar de la promoción conforme a las condiciones determinadas en el punto primero y la entrega de tarjetas "raspa y gana", se realizara entre el 11 de enero al 4 de febrero de 2024 o hasta agotar el stock de premios disponibles, en las siguientes sucursales:

1

LUGAR Y FECHA DEL AZAR:

La modalidad de azar en lo referente a las compras para participar de la promoción conforme a las condiciones determinadas en el punto primero y la entrega de tarjetas "raspa y gana", se realizara entre el 11 de enero al 29 de febrero de 2024 o hasta agotar el stock de premios disponibles, en las siguientes sucursales:

(...)





2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031





LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizara a través de terceros intermediarios, entre el 11 de enero al 29 de febrero de 2024 o hasta agotar el stock de premios disponibles en la oficina central de Totto ubicada ubicadas en la calle 7 No. 716 de la zona de Achumani de la Ciudad de La Paz.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizara a través de terceros intermediarios, entre el 11 de enero al 31 de marzo de 2024 o hasta agotar el stock de premios disponibles en la oficina central de Totto ubicada ubicadas en la calle 7 No. 716 de la zona de Achumani de la Ciudad de La Paz.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

TERCERO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00002-24 de 08 de enero de 2024, quedan incólumes y subsistentes.

CUARTO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"RASPA Y GANA CON TOTTO"**, la empresa **SINFRONTERAS S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

Registrese, notifiquese y archivese.

HITORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO AL



Telf. (2) 2125385

ESR GCC RAHC cc. DRLP DJ Proceso Fs. Cinco (5)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3

Regional Santa Cruz Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1 Manzana 7 Zona Norte Telf. (3) 3323031 - 3333031

